

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el Decreto 2253 de 2015 modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que el Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, modificó el objeto y denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN, cuyo objeto de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto es: "gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Que mediante Resolución No. 767 de 2018, se crearon Grupos Internos de Trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, se asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que para el cumplimiento de sus funciones la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ha establecido Grupos. Territoriales y Puntos de Atención, los cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios del país en los cuales hay presencia de personas en proceso de reintegración y culminados.

Que de acuerdo con lo comunicado por la Subdirección Territorial mediante MEM20–003061 del 24 de enero de 2020 y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las dinámicas de la región y el comportamiento de atención a la población objeto, se puso a consideración de la Dirección General, la creación de un nuevo Grupo Interno de Trabajo en la estructura interna de la Dirección programática de Reintegración — Subdirección Territorial, que anteriormente fue denominado como Punto de Atención.

RESOLUCION NÚMERO 0 8 3 5 DE 2020. Hoja N°. 2

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

Que, analizados los argumentos previamente señalados, se considera pertinente la transición del Punto de Atención Putumayo, a Grupo Intemo de Trabajo, de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifiquese el numeral 2 del artículo 1° de las Resoluciones No. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019, así:

ARTÍCULO 1. Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene la siguiente estructura orgánica:

(...)

2. DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

(...)

2.3 Subdirección Territorial

(...)

- 2.3.3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Urabá
- 2.3.4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Bajo Magdalena Medio
- 2.3.5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Atlántico Magdalena
- 2.3.6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Bogotá
- 2.3.7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Cundinamarca, Boyacá, Casanare(CBC)
- 2.3.8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Santander
- 2.3.9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Valle del Cauca
- 2.3.10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Norte de Santander
- 2.3.11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Caquetá
- 2.3.12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Tolima
- 2.3.13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Antioquia Chocó
- 2.3.14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Córdoba
- 2.3.15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Eje Cafetero
- 2.3.16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Bolívar Sucre
- 2.3.17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Cesar La Guajira
- 2.3.18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Meta y Orinoquia
- 2.3.19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Huila
- 2.3.20 Agencia para la Reincorporación y la Normalización Nariño
- 2.3.21 Agencia para la Reincorporación y la Normalización Cauca
- 2.3.22. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Arauca
- 2.3.23. Agencia para la Reincorporación y la Normalización Putumayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifiquese el artículo 16, Capítulo III (Subdirección Territorial) del Título III (Dirección Programática del Reintegración) de la Resolución No. 0767 de 2018, así:

ARTÍCULO 16.- Créase en la Subdirección Territorial, 23 grupos conformados de la siguiente forma:



RESOLUCION NÚMERO 08 3 5 DE 2020. Hoja N°. 3

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

(...)

- 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Urabá
- 4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio
- 5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena
- 6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Bogotá
- 7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Cundinamarca, Boyacá, Casanare
- 8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Santander
- 9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Valle del Cauca
- 10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Norte de Santander
- 11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Caquetá
- 12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Tolima
- 13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Antioquia Chocó
- 14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Córdoba
- 15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero
- 16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bolívar - Sucre
- 17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Cesar - La Guajira
- 18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Meta y Orinoguia
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización Huila 19.
- 20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Nariño
- 21. Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Cauca
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización Arauca 22.
- 23. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Putumayo

(...)

ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo Interno de Trabajo creado en el Artículo precedente, cumplirá con las funciones establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 0767 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019, quedando incólumes las demás disposiciones del citado acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAR 2020

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA

Director General

Proyectó: Jaime Eduardo González – Profesional Especializado Talento Humano

Luis Alberto Tibaquira Cardenas - Profesional Especializado Talento Hj

Revisó:

Luisa Elena Muñoz Alvarez - Profesional Especializado/falento Huma

Revisó:

Mónica Bernal Vanegas - Asesor Talento Humano

Aprobó: Aprobó: Andrés Eduardo Echeverría – Subdirector Territorial (Exa Nelson Dario Velandia – Director Técnico – Dirección Prog

Aprobó:

Arturo Mario Martinez — Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó:

César Norberto Albarracín- Secretario General

